

ANEXO 4 – ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA GENERAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE NORTE E.S.E.

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC se contratarán con las instituciones que tengan la capacidad técnica y operativa establecidas en el artículo 15 de la misma Resolución, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio. Igualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social dictó el Decreto 538 de 2020¹, el cual permite contratar las acciones de intervenciones colectivas durante la emergencia sanitaria por coronavirus Covid-19, con otros prestadores.

El Concejo de Bogotá a través del artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"* fusionó las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., así:

Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazaret, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, para realizar el análisis de la capacidad técnica y operativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y certificar que cumple con los diferentes criterios establecidos en la Resolución 0518 de 2015, se procede a evaluar el resultado de la ejecución técnica y financiera del último contrato para el desarrollo de las actividades del PSPIC ejecutado por las Empresas Sociales del Estado que se fusionaron en la Subred acorde con los criterios establecidos en la normatividad vigente, los cuales son:

1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PSPIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial

¹ Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial, para lo cual se estableció una escala de valoración de la ejecución técnica y financiera, así:

RANGOS DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA:	
Satisfactoria	80% o más
Deficiente	Inferior a 80%

RANGOS DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	
Satisfactoria	De 0% a 5%
Deficiente	Superior 5%

4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)

Que conforme a los criterios antes mencionados se procede a verificar que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. cumpla con los mismos, de acuerdo con la evaluación técnica de cada una de las E.S.E. que se fusionaron en la Subred, así:

1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

El Hospital Usaquén E.S.E. ejecutó los contratos interadministrativos: No.21 del año 2010, No.1037 del año 2012, No.1440 del año 2013 y No.0003 del año 2016, el cual subrogó su posición contractual a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

El Hospital Chapinero E.S.E. ejecutó los contratos interadministrativos: No.14 del año 2010, No.1027 del año 2012, No.1440 del año 2013 y No.0003 del año 2016, este último subrogado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte – ESE.

El Hospital Suba E.S.E. ejecutó los contratos Interadministrativo: No.12 del año 2010, No.1031 del año 2012, No.1451 del año 2013 y No.0013 del año 2016, este último subrogado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte – ESE.

El Hospital Engativá E.S.E. ejecutó los contratos Interadministrativos: No.17 del año 2010, No.1029 del año 2012, No.1460 del año 2013 y No. 0011 del año 2016, este último subrogado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte – ESE.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. ejecutó los contratos interadministrativos N° 0830 del 2016, No 084 del 2017 y CO1.PCCNTR.466105 del 2018

Se aclara que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. actualmente se encuentra ejecutando el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.868689 DE 2019, por tal motivo no es objeto de evaluación.

Lo anterior demuestra que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., cuenta con más de dos años de experiencia en la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC- a contratar.

2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PSPIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. entrego hoja de vida y soportes de la profesional que realizará la coordinación para la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-, cuyo perfil se ajusta a los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Salud, se anexa hoja de vida.

3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial

Evaluación técnica: teniendo en cuenta que el cumplimiento técnico de los lineamientos se ve reflejado en el valor que no fue objeto de glosa, la presente evaluación se basa en el porcentaje de glosas técnicas en virtud de la facturación realizada por la subred, contrato PSPIC CO1.PCCNTR.466105 del año 2018 vigencia 4 de julio de 2018 al 3 de marzo de 2019, encontrando que la subred tuvo un porcentaje de glosa de 0.99%.

CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	% GLOSA	EVALUACIÓN
CO1.PCCNTR.466105	\$ 35.151.836.553	\$ 346.984.429	0,99%	Satisfactoria

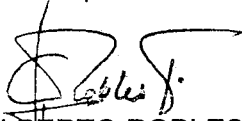
Evaluación financiera: se obtiene el porcentaje de ejecución a partir del valor del presupuesto asignado y valor ejecutado para la vigencia del 4 de julio de 2018 al 3 de marzo de 2019, una vez establecido el porcentaje, se encontró que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E tuvo un porcentaje de ejecución del 97,73%.

CONTRATO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	EVALUACIÓN
CO1.PCCNTR.466105	\$ 35.614.084.760	\$ 34.804.852.124	97,73%	Satisfactoria

Se concluye entonces que es una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., allegó la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual es verificada en el registro de prestadores de servicios de salud REPS, se anexa constancia.


WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas.


LUISA FERNANDA RUIZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.


ELIZABETH COY JIMENEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública.


MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora de Determinantes en Salud.

Elaboró: Griselly Franco Polo. 6F.

		Nuevo		Buscar		Ayuda
--	--	-------	--	--------	--	-------

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
-------------	-------	-----------	-----------	----------------------	------------

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC -
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica

DEPARTAMENTOS DEL PRESTADOR
Departamento Municipio
Código de Prestador -
Nombre del Prestador
Clase de Prestador Empresa Social del Estado
Dirección
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Razón Social
Representante Legal
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial
Fecha de Inscripción Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 18 de mayo de 2020 (5:24 p. m.)

		Nuevo		Buscar		Ayuda
--	--	-------	--	--------	--	-------

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA UNICO DE HABILITACION IPS	Elaborado por: Equipo de inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud Revisado por: Daibeth Elena Henríquez Iguarán Aprobado por: Isabel Cristina Artunduaga Pastrana	
--	--	--	---

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2016.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, con razón social SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y sede denominada UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN NIT 900971006-4, ubicada en la KR 6 A # 119 B 14 y representada legalmente por YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ; identificado con CC. 52187421 se inscribió en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el día 01/08/2016 con el código de prestador 11 001 30291 33. Fue visitada por una comisión de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, verificando que a la fecha 02/12/2016 cumple con las condiciones tecnológicas y científicas, las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa establecidos en el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 780 de 2016, (Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad pertinente), en el (los) servicio (s) de:

SERVICIOS HABILITADOS Y MODALIDAD	CODIGO	SERVICIO ESPECIFICO	G. COMPLEJIDAD			N CAMAS
			BAJO	MEDIO	ALTO	
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA DOMICILIARIA	312	ENFERMERÍA	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA DOMICILIARIA	328	MEDICINA GENERAL	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	398	MEDICINAS ALTERNATIVAS - HOMEOPATÍA	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	400	MEDICINAS ALTERNATIVAS - MEDICINA TRADICIONAL CHINA	X			

Certificación: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E -
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN

CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	404	MEDICINAS ALTERNATIVAS - NATUROPATÍA	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	405	MEDICINAS ALTERNATIVAS - NEURALTERAPIA	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA UNIDAD MÓVIL	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL		X		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DOMICILIARIA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DOMICILIARIA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DOMICILIARIA	739	FISIOTERAPIA	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (<10 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS)	X			

Certificación: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E -
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN

PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (>45 AÑOS)	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA UNIDAD MÓVIL DOMICILIARIA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	X	

Firma:



OLGA ELOISA BUITRAGO SANCHEZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Claudia Salcedo

Revisó: Jenny Ochoa 

Firma de recibido: _____

De fecha: _____

Esta Secretaría se reserva el derecho de revocatoria de la presente certificación al comprobar el incumplimiento en la normatividad verificada.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA UNICO DE HABILITACION IPS	Elaborado por: Equipo de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud Revisado por: Daibeth Elena Henríquez Iguarán Aprobado por: Isabel Cristina Artunduaga Pastrana	
---	---	--	---

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2017.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, con razón social SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y sede denominada UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL NIT 900971006-4, ubicada en la CL 164 # 7 F 10 y representada legalmente por YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ; identificada con C.C. 52187421 se inscribió en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el día 01/08/2016, con el código de prestador 110013029130. Fue visitada por una comisión de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, verificando que a la fecha 23/06/2017 cumple con las condiciones tecnológicas y científicas, las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa establecidos en el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 780 de 2016. (Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad pertinente), en el (los) servicio (s) de:

SERVICIOS HABILITADOS Y MODALIDAD	CÓDIGO	SERVICIO ESPECÍFICO	G. COMPLEJIDAD			N CAMAS
			BAJO	MEDIO	ALTO	
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	312	ENFERMERÍA	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	320	GINECOBISTETRICIA		X		
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	325	MEDICINA FAMILIAR		X		
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	328	MEDICINA GENERAL	X			

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL

CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	342	PEDIATRÍA		X		
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	359	CONSULTA PRIORITARIA MEDICINA GENERAL	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (<10 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	X			

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL

PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (>45 AÑOS)	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	917	PROTECCION ESPECÍFICA- ATENCION PREVENCION EN SALUD BUCAL	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA ATENCION EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	X

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL

PROCESOS INTRAMURAL AMBULATORIO	950	PROCESO ESTERILIZACION	X			
---------------------------------------	-----	---------------------------	---	--	--	--

Firma

MARTHA J. FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Eccehomo Parada

Revisó: Jenny Ochoa *JO*

Firma de recibido: _____ De fecha: _____

Esta Secretaría se reserva el derecho de revocatoria de la presente certificación al comprobar el incumplimiento en la normatividad verificada.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA UNICO DE HABILITACION IPS	Elaborado por Equipo de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud Revisado por Daibeth Elena Henríquez Iguarán Aprobado por Isabel Cristina Artunduaga Pastrana	
---	---	---	---

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2017.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, con razón social SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y sede denominada UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL NIT 900971006-4, ubicada en la KR 74 A # 69 A 38 y representada legalmente por YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ; identificada con C.C. 52187421 se inscribió en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el día 01/08/2016 con el código de prestador 110013029106. Fue visitada por una comisión de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, verificando que a la fecha 23/06/2017 cumple con las condiciones tecnológicas y científicas, las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa establecidos en el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 780 de 2016, (Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad pertinente), en el (los) servicio (s) de:

SERVICIOS HABILITADOS Y MODALIDAD	CODIGO	SERVICIO ESPECIFICO	G COMPLEJIDAD			N CADA
			BAJO	MEDIO	ALTO	
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	328	MEDICINA GENERAL	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	344	PSICOLOGÍA	X			
AFOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	X			

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	739	FISIOTERAPIA	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE	X			
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (<10 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (>45 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	X			

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL

PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	X
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	X
PROCESOS AMBULATORIA	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN	X

Firma:

MARTHA J. FONSECA S.

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Eccahomo Parada

Revisó: Jenny Ochoa *JHO*

Firma de recibido: _____ De fecha: _____

Esta Secretaría se reserva el derecho de revocatoria de la presente certificación al comprobar el incumplimiento en la normatividad verificada

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA UNICO DE HABILITACION IPS	Elaborado por: Equipo de inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud Revisado por: Daibeth Elena Henriquez Iguaran Aprobado por: Isabel Cristina Artunduaga Pastrana	
--	--	--	---

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2017.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, con razón social SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y sede denominada UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA NIT 900971006-4, ubicada en la KR 4 D # 192 A 35 y representada legalmente por YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ; identificado con C.C. 52187421 se inscribió en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el día 01/08/2016 con el código de prestador 110013029128. Fue visitada por una comisión de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, verificando que a la fecha 23/06/2017 cumple con las condiciones tecnológicas y científicas, las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa establecidos en el Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 780 de 2016, (Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad pertinente), en el (los) servicio (s) de:

SERVICIOS HABILITADOS Y MODALIDAD	CÓDIGO	SERVICIO ESPECIFICO	G. COMPLEJIDAD			N CAMA
			BAJO	MEDIO	ALTO	
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	312	ENFERMERÍA	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	328	MEDICINA GENERAL	X			
CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	X			

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA AMBULATORIA	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (<10 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (>45 AÑOS)	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	913	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	X			
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	X			

Certificación: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA

PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	X	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA AMBULATORIA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	X	
PROCESOS AMBULATORIA	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN	X	

Firma:

MARTHA J. FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Eccehomo Parada

Revisó: Jenny Ochoa

Firma de recibido: _____

De fecha: _____

Esta Secretaría se reserva el derecho de revocatoria de la presente certificación al comprobar el incumplimiento en la normatividad verificada

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
VIGENCIA junio a agosto 2020
ANEXO No. 5**

**Metas de los proyectos de inversión con las que contribuye el contrato
interadministrativo del PSPIC del entre la Secretaria Distrital De Salud /FFDS y las Sub
Redes Integradas De Servicios De Salud – E.S.E.**

PROYECTO DE INVERSIÓN 1186 "ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD"	
DESCRIPCION DE LA META	
1	Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral.
2	Reducir para 2020 la tasa de mortalidad asociada a condiciones crónicas a 15 por cada 100.000 menores de 70 años. De resultado
3	A 2020 Aumentar al 30% la cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas en todas las etapas del curso de la vida (Cardiovascular, Diabetes, EPOC, Cáncer).
4	A 2020 aumentar en un 15% las personas que tienen prácticas adecuadas de cuidado y autocuidado en Salud Oral en los espacios de vivienda y educativo de las veinte (20) Localidades del Distrito Capital.
5	Reducir en una quinta parte, el diferencial de las localidades en donde se concentra el 64,7% de la proporción de prevalencia etiológica de salud mental (relacionados con: trastorno de ansiedad, trastorno
6	A 2020 garantizar la atención integral en salud como medida de reparación a 7.200 personas víctimas del conflicto.
7	A 2020 aumentar la respuesta efectiva a un 84% de los niños, niñas y adolescentes identificados en alto riesgo desde la línea 106.
8	A 2020 mejorar en un 60% las pautas de crianza y protección hacia la infancia y adolescencia captada en los espacios educativos y de vivienda.
9	Reducir al 26% o menos el exceso de peso en la población de 5 a 17 años en el distrito a 2020.

PROYECTO DE INVERSIÓN 1186 "ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD"	
DESCRIPCION DE LA META	
10	Erradicar la mortalidad por desnutrición como causa básica en menores de cinco años a 2020.
11	A 2020 Incrementar a 4 meses la lactancia materna exclusiva, en los menores de seis meses
12	A 2020, reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 70% de los casos de la mortalidad materna
13	A 2020 reducir en una tercera parte el diferencial entre localidades de la tasa de mortalidad perinatal.
14	A 2020 disminuir la tasa específica de fecundidad en mujeres menores de 19 años en 6%.
15	A 2020 reducir la transmisión materna infantil de VIH a menos de 2 casos por año.
16	A 2020 reducir la incidencia de sífilis congénita a 0,5 por mil nacidos vivos o menos.
17	A 2020, reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 60% de los casos de la mortalidad infantil, frente al promedio distrital
18	A 2020 reducir la tasa de mortalidad infantil a 8.16 por 1.000 nacidos vivos.
19	Reducir a 2020 la tasa de mortalidad en menores de 5 años a 9.52 por 1.000 nacidos vivos.
20	A 2020 el 80% de las personas viviendo con VIH en el Distrito Capital, cuentan
21	A 2020 mantener en 2 casos o menos la transmisión materno infantil de la Hepatitis B.
22	A 2020 disminuir a 2,4 casos por 1.000 días de uso de dispositivo, las Infecciones Asociadas al mismo.
23	Lograr y mantener coberturas de vacunación iguales o mayores al 95% en todos los biológicos del PAI.

PROYECTO DE INVERSIÓN 1186 "ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD"	
DESCRIPCION DE LA META	
24	Reducir en 20% el diferencial que ocurre en las localidades dónde se concentra el 70% de la morbilidad por transmisibles.
25	A 2020 reducir a 6,63 x 100.000 menores de 5 años, la tasa de mortalidad por neumonía en el distrito capital.
26	Reducir a la mitad, el diferencial de las localidades en donde se concentra el 57,5% de los casos de la mortalidad por neumonía en menores de cinco años a 2020.
27	A 2020, lograr la reducción de la mortalidad por Tuberculosis en el Distrito Capital a menos de 1 caso por 100.000 habitantes.
28	A 2020 el 70% de los niños y niñas, trabajadores y trabajadoras identificados e intervenidos por el sector salud serán canalizados efectivamente a los servicios de salud y sociales para su desvinculación del trabajo.
29	A 2020 el 100% de los trabajadores identificados por el sector salud en las unidades de trabajo tendrán implementada la estrategia de entornos laborales saludables
30	Realizar estudio de costo efectividad de la vacuna del meningococo para población en riesgo e incorporar al PAI Distrital de manera progresiva en los próximos 4 años de vacuna contra meningococo para población en riesgo
31	Realizar acciones encaminadas a disminuir el porcentaje de abortos ilegales
32	A 2020 se diseñaran, ajustarán e implementaran el 100 % de los subsistemas de vigilancia en salud pública
33	A 2020 el 100% de las unidades comando de salud pública habrán dado respuesta al 100% de las urgencias y emergencias de salud pública notificadas en el distrito capital

PROYECTO DE INVERSIÓN 7523 " FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	
DESCRIPCION DE LA META	
1	Diseñar, actualizar y poner en funcionamiento el 100% de los sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación en salud ambiental priorizados para Bogotá, en el marco de las estrategias de Gestión del Conocimiento y Vigilancia de la Salud Ambiental
2	Realizar intervenciones de prevención y control sanitario en el 100% de la población objeto de vigilancia priorizada en el marco de la estrategia de gestión integral del riesgo en el D.C.
3	Realizar intervenciones de prevención y control sanitario y epidemiológico en el 100% de eventos, poblaciones e instituciones priorizadas en el Distrito Capital.



MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública

Elaboró: Cielo Valencia

Revisó: William A. Robles F. / María C. Franco M. / Luisa F. Ruiz B. / Elizabeth Coy J.

Aprobó: Iliana Curiel A. / Carlos J. Pinto I.

NOTA: SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO, LA PROYECCIÓN DE METAS DEL ACTUAL PLAN DISTRITAL DE SALUD, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO.
Ver archivo Anexo 5

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****ANEXO N° 9. CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA
DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA****1. CRITERIOS DE FACTURACIÓN**

- 1.1. La forma de facturación será por productos o por el cumplimiento de plan de trabajo para los productos que así lo requieran, según la programación y ejecución del Plan Programático y Presupuestal (Anexo N°7), en coherencia a lo dispuesto en los lineamientos técnicos para la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de la Gestión de la Salud Pública (Anexo N°6).
- 1.2. Soportado en los documentos enunciados en el numeral 1.1, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. debe radicar a la supervisión del contrato o interventor, la factura en medio físico y magnético en los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los productos, junto con los siguientes soportes:
- Ejecución de cada uno de los productos para el mes facturado, reflejado en el instrumento del Anexo No°7, denominado Plan Programático y Presupuestal.
 - Desglose de la factura por código CHIP.
 - Informe de Vigilancia Epidemiológica e informe de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo con el formato establecido por Secretaría Distrital de Salud.
 - Cronograma mensual de la ejecución de los productos que se encuentran inmersos en el Plan Operativo de la vigencia del contrato.
 - Base de datos de Talento Humano en formato establecido por la SDS, con las novedades presentadas, durante el mes.
 - Certificación de aportes parafiscales: relativos al Sistema General de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, expedida por el revisor fiscal de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

La factura y sus soportes anexos se considerarán fundamentales para hacer el trámite de pago, en el caso de presentarlos incompletos se devolverá la factura.

- 1.3. Certificación para el pago: una vez recibida la factura presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, el interventor o supervisor del contrato certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de ésta, aplicando la reserva de glosa del 5% al valor facturado; este porcentaje podrá ser modificado de acuerdo con el comportamiento de glosa que presente la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE en la ejecución del contrato.

- 1.4. Facturación Adicional: La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. podrá solicitar autorización por escrito a la supervisión del contrato, o a la interventoría, para realizar

facturación de productos realizados y no cobrados en la factura regular del mes correspondiente en el que se ejecutaron; solamente en casos fortuitos y de fuerza mayor, en las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Salud. No se aceptarán facturas adicionales que superen un mes de ejecutados los productos. No se aceptarán facturas adicionales correspondientes a meses ya auditados.

- 1.5. No se aceptarán alcances a Informes de Gestión de Vigilancia Epidemiológica o Vigilancia en Salud Ambiental que superen un mes de ejecutados los productos, ni alcances a Informes de Gestión correspondientes a meses ya auditados. Sólo se permitirá realizar (1) un alcance al informe de gestión por mes facturado, sin que esto implique una variación en el valor facturado.
- 1.6. La supervisión del contrato o la interventoría, programará la revisión de los soportes de las facturas radicadas, de acuerdo con la metodología y cronogramas definidos para tal fin, lo cual será informado oportunamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
- 1.7. Certificación mensual de cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución 518 de 2015 o las normas que la modifiquen, respecto del manejo de la cuenta bancaria de recursos exclusivos para bienes y servicios que se requieran para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de la Gestión de la Salud Pública, expedida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. La certificación deberá presentarse como parte de los soportes de facturación, ya sea en la cuenta del mes al que corresponde, o en la cuenta del mes siguiente.

De igual forma, al finalizar el contrato, además del certificado mensual correspondiente al último mes de ejecución; se deberá entregar una certificación correspondiente al periodo total del contrato, la cual se presentará dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de finalización de este.

2. CRITERIOS DE GLOSA.

Las glosas resultantes de la interventoría o supervisión retrospectiva serán comunicadas por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita de auditoría respectiva.

El valor de las glosas generadas, en supervisión o interventoría concurrente o de campo, serán informadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en el reporte de glosas de la factura del mes correspondiente al que se encuentre el hallazgo.

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., contará con un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de la formulación de glosas, para aceptarlas u objetarlas, mediante radicado por oficio, presentando la justificación y soportes, los cuales deben estar disponibles para la resolución de las glosas por parte de la interventoría o supervisión del contrato. En caso de no responderse dentro de los términos establecidos, se entiende que las glosas se aceptan.

Una vez realizada la visita de revisión a las respuestas de glosas presentadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la interventoría o supervisión del contrato le oficializará por escrito el resultado de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha visita.

El valor de la glosa definitiva será descontado de la reserva de glosa correspondiente al mes facturado objeto de interventoría y/o supervisión. Si el valor de dicha glosa supera el valor de la reserva del mes facturado, la diferencia se aplicará en la certificación mensual de pago de la siguiente factura y se ajustará el porcentaje de reserva o en la liquidación del contrato.

NOTA 1: Cuando se evidencien 2 o más criterios de glosa en un mismo producto, se aplicará los criterios de glosa respectivos, hasta máximo el valor total facturado por el producto por la localidad respectiva, en la misma factura.

NOTA 2: Las glosas que se realizan durante el seguimiento concurrente son definitivas y el criterio de glosa será especificado en el acta del seguimiento concurrente el cual debe ser socializado a la coordinación del PSPIC de la respectiva Subred. Las glosas generadas en el seguimiento concurrente serán aplicadas en el mes en el cual el producto sea facturado.

NOTA 3: De los hallazgos identificados por la supervisión o interventoría, la subred debe entregar los planes de mejoramiento, en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes a la visita en la que se encontró el hallazgo. Los planes de mejora deben ser aprobados por la supervisión o interventoría en un término de 5 días calendario posterior a la fecha de radicación; en caso de requerir ajustes la subred tendrá 3 días calendario para remitir el plan ajustado a la supervisión o a la interventoría.

Con el propósito de ser precisos al momento de generar la glosa, se definen los términos utilizados en el presente numeral:

PRODUCTO: corresponde a la columna del Plan Programático y Presupuestal (PPP), denominada "PRODUCTO"

LINEA DE INTERVENCIÓN: Corresponde a la columna denominada "LINEA", en el informe de gestión del componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental. Las líneas de intervención son:

- ✓ Aire, ruido y radiación electromagnética
- ✓ Calidad del agua y saneamiento básico
- ✓ Cambio climático
- ✓ Alimentos sanos y seguros
- ✓ Eventos transmisibles de origen zoonótico
- ✓ Medicamentos seguros
- ✓ Seguridad química
- ✓ Aspectos administrativos

INTERVENCIÓN: Corresponde a la columna “INTERVENCION” ubicada en el informe de gestión del componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental.

VALOR TOTAL FACTURADO: corresponde al total de recursos facturados por el producto o intervención ubicados en la PPP o en el informe de gestión de VSP o VSA anexo a la factura.

VALOR FACTURADO: corresponde al valor facturado por unidad de medida del producto o intervención ubicados en la PPP o en el informe de gestión, de VSP o VSA anexo a la factura.

A continuación, se definen los criterios de glosa y código respectivo:

- 2.1. Glosa por no actualización del Plan Operativo que incluya cronograma de ejecución mensual o la presentación del mismo con inconsistencias, (código de glosa G1).** La no actualización generará una glosa del 1%, sobre el valor total facturado del producto objeto del hallazgo, en el mes correspondiente.
- 2.2. Glosa por inconsistencias entre el Plan Programático y Presupuestal (factura) y el informe de gestión, de Vigilancia Epidemiológica o Vigilancia en Salud Ambiental, que no afecten el valor total facturado, (código de glosa G2).** Las inconsistencias generarán una glosa del 10% sobre el valor total facturado por el producto.
- 2.3. Glosa por sobrefacturación: (código de glosa G3)** en caso de presentarse facturación mensual que supere el presupuesto asignado para el producto o supere el valor asignado por concepto de gasto, se formulará una glosa del 100% por el mayor valor facturado.
- 2.4. Glosa por mala facturación: (código de glosa G4),** se generará una glosa del 100% por el valor adicional facturado por el producto objeto del hallazgo, en los siguientes casos:
 - 2.4.1.** Facturación de productos o intervenciones por un consecutivo que no corresponde.
 - 2.4.2.** Facturación del producto en una localidad donde no fue ejecutado (excepto en caso de haber sido previamente autorizado por los supervisores o interventoría del contrato e que se encuentre descrito en lineamientos).
 - 2.4.3.** Facturación de productos no programados.
 - 2.4.4.** Para el caso en que la forma de facturación sea por techo fijo y la Subred facture más de un techo.
 - 2.4.5.** Cuando no se cumple con la forma de facturación descrita en los lineamientos.

2.5. Glosa por incumplimiento de los lineamientos técnicos: (código de glosa G5)

Espacios, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública GPAIS, Gobernanza: el incumplimiento de las características técnicas y de calidad del producto establecidas en los lineamientos técnicos para la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y GSP (Anexo N°6), al igual que el incumplimiento del perfil requerido en los lineamientos, generará una glosa del 10% sobre el valor total facturado por el producto de la localidad respectiva.

Vigilancia Sanitaria y Ambiental: el incumplimiento de los lineamientos técnico generará glosa del 10% sobre el valor total facturado en la intervención en la localidad correspondiente.

Vigilancia en Salud Pública (vigilancia epidemiológica): el incumplimiento de los lineamientos técnicos generará glosa del 10% sobre el valor facturado por el producto de la localidad respectiva.

2.6. Glosa en soportes por tachones o enmendadura: (código de glosa G6) la presentación de soportes con tachones o enmendaduras generará glosa al valor total facturado por el "producto" o "intervención", en la localidad respectiva, de acuerdo con los siguientes rangos:

% con inconsistencia	% de glosa
Hasta el 2% de soportes con inconsistencia	Glosa del 5%
Entre 2.1% al 3% de soportes con inconsistencia	Glosa del 8%
Por encima del 3% de soportes con inconsistencia	Glosa del 10%

2.7. Glosa por gestión documental: (código de glosa G7) El no cumplimiento del plan de la gestión documental aprobado por Secretaria Distrital de Salud, de la organización del archivo o de la custodia de los documentos generados en la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y GSP, acorde a la normatividad vigente, generará una glosa del 10% del valor total facturado en el proceso transversal o espacio de vida o componente para el caso de Vigilancia en Salud Pública (epidemiología). Para el caso de Vigilancia Sanitaria y Ambiental se aplicará glosa del 5% por el valor total facturado por la línea de intervención donde se haya evidenciado el incumplimiento.

2.8. Glosa por veracidad de soportes: (código de glosa G8): La falta de veracidad es entendida como la falta de verdad o de información no real sobre un producto.

GPAIS, Gobernanza, Espacios y Vigilancia Epidemiológica: Se generará glosa del 100% del valor facturado por el producto en la localidad donde se evidenció este hallazgo.

Vigilancia Sanitaria y Ambiental: En los casos en que la información del establecimiento consignada en los soportes no coincida con la realidad, cuando la falta de veracidad corresponda a soportes de actividades no realizadas, establecimientos inexistentes o que contengan firmas que no correspondan a los obligados, entre otros, se generará una glosa del 100% de valor total facturado por la intervención en la localidad respectiva.

Las glosas generadas por este criterio no están sujetas a levantamiento y la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE será responsable de realizar los procesos disciplinarios, administrativos y legales respectivos, así como de tomar las medidas pertinentes, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Salud - Subsecretaría de Salud Pública, durante el mes siguiente a la identificación del hallazgo.

- 2.9. Glosa por ausencia total de soportes: (código de glosa G9),** Los productos facturados y reportados como desarrollados en la PPP o informe de gestión, que no sean soportados en el momento de la visita de interventoría o supervisión, generarán una glosa del 100% del valor total facturado por el producto en la localidad respectiva y para Vigilancia Sanitaria y Ambiental se aplicará glosa del 100% sobre el valor total facturado en la intervención, en la localidad respectiva.
- 2.10. Glosa por ausencia parcial de soportes: (código de glosa G10)** cuando un producto requiera varios soportes y se evidencia ausencia de uno o varios se generará una glosa del 70% del valor total facturado por el producto, este criterio no aplica para Vigilancia Sanitaria y Ambiental.
- 2.11. Glosa por insumos y recursos: (código de glosa G11)** No disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, o que no cumplan con las especificaciones técnicas que se requieran para el adecuado desarrollo de los productos contratados conforme a los lineamientos del PSPIC, generará una glosa del 10% del valor total facturado por el producto y para el caso de Vigilancia Sanitaria y Ambiental se glosará el 10% del valor total facturado por la intervención en la localidad respectiva.
- 2.12. Glosa por informes: (código de glosa G12)**

G12-1 GPAIS, GOBERNANZA, ESPACIOS Y VIGILANCIA SALUD PÚBLICA (VSA Y EPIDEMIOLOGICA): El incumplimiento en la calidad de los informes solicitados por la Secretaría Distrital de Salud en los Espacios o Procesos transversales generará glosa del 10% sobre el valor total facturado por el Producto, para el caso de Vigilancia Sanitaria y Ambiental generará glosa del 10% sobre el valor total facturado por la intervención.

G12-2 VSA VIGILANCIA INTENSIFICADA: El incumplimiento en la calidad, la no entrega del informe y sus respectivos soportes o la inoportunidad en la entrega, generará glosa

del 8% sobre el valor total facturado por la intervención de la acción de vigilancia intensificada por la localidad correspondiente.

G12-3 GPAIS, GOBERNANZA, ESPACIOS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: la no entrega o la inoportunidad en la entrega de los informes solicitados por la Secretaría Distrital de Salud, generará glosa del 20% sobre el valor total facturado por el producto del Espacio o Proceso transversal al que pertenece el informe

G12-4 VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL: la no entrega o la inoportunidad en la entrega de los informes solicitados por la Secretaría Distrital de Salud generará glosa del 100% sobre el valor total facturado por la intervención en la localidad respectiva.

La Subsecretaría de Salud Pública es la responsable de emitir el concepto técnico de los informes y la interventoría o quien designe el supervisor aplicará la glosa en el caso de ser necesario.

G12-5 ADMINISTRATIVO INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El incumplimiento en la calidad, la no entrega del informe y sus respectivos soportes o la inoportunidad en la entrega del informe de obligaciones contractuales, generará glosa del 20% del valor total facturado por el producto de la Coordinación PSPIC Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC.

2.13. Glosa por conceptos sanitarios: (código de glosa G13) La no coincidencia de los conceptos sanitarios y demás indicadores reflejados en el informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, frente a los soportes físicos generará una glosa del 100% sobre el valor facturado de la intervención en la respectiva localidad, reportado en el informe de gestión.

2.14. Glosa por bases de datos: (código de glosa G14)

Bases de datos por espacio de vida cotidiana (PSPIC): El concepto técnico de la calidad de las bases de datos (porcentaje de datos validos) y de la herramienta de control – base de datos (porcentaje de concordancia de datos ingresados), será emitido por la SDS mensualmente de acuerdo con lo descrito en los lineamientos y la interventoría o quien designe el supervisor aplicará la glosa en el caso de ser necesario de acuerdo con lo siguiente:

	Criterio	Rango	Porcentaje de glosa
G14-1	Porcentaje de datos validos	Inferior al 95%	Glosa del 70% del valor total facturado por el producto
	Porcentaje de concordancia	Inferior a 95% o superior a 100%	Glosa del 70% del valor total facturado por el producto
G14-2	En caso de que se incumpla con el porcentaje de datos válidos y porcentaje de concordancia para el mismo mes.		Glosa del 90% del valor total facturado por el producto

Vigilancia en Salud Pública (EPIDEMIOLOGÍA): El concepto técnico de la calidad de las bases de datos será emitido por la supervisión del contrato de acuerdo con lo descrito en los lineamientos y la interventoría o quien designe el supervisor aplicará la glosa en el caso de ser necesario de acuerdo con los siguientes rangos:

Criterio de glosa	Porcentaje de datos validos	Porcentaje de glosa
G14-3	0 a 90%	Glosa del 90% del valor total facturado por el producto
G14-4	91% a 94%	Glosa del 70% del valor total facturado por el producto

Vigilancia Sanitaria y Ambiental: El concepto técnico de la calidad de las bases de datos será emitido por el supervisor del contrato, la interventoría o quien se designe generará la glosa de acuerdo con lo descrito en los lineamientos.

G14-5 El incumplimiento de los criterios de calidad de las bases de datos y el ingreso de registros de forma extemporánea, sobre los cuales se detecten inconsistencias en la revisión, generará glosa del 100% del valor de la intervención (visita), para las acciones de vigilancia intensificada será del 100% del valor de la visita; la glosa será cargada a lo facturado por la intervención "Técnico SISVEA" en la localidad respectiva.

G14-6: En caso de ausencia y/o inconsistencias de números de radicado de procesos sancionatorios por conceptos desfavorables y/o medidas sanitarias aplicadas y/o resultados de laboratorio con concepto No cumple para inicio de proceso sancionatorio, así como, cuando hayan transcurrido más de 20 días hábiles entre la fecha de la visita o la fecha de impresión reportada por el LSP y el reporte del número radicación en el aplicativo; generará glosa, la cual se calculará tomando el 100% del valor de la intervención (visita) en la que se evidencie el hallazgo, la glosa será cargada a lo facturado por la intervención "Técnico SISVEA" en la localidad respectiva.

2.15. Glosa por Bases de datos Vs. Soportes en medio físico: (código de glosa G16)

G15-1: GPAIS, Gobernanza, Espacios y Vigilancia Epidemiológica: La no concordancia entre los datos diligenciados en los formatos físicos y los datos incluidos en las bases de datos generará glosa del 70% del valor facturado por el producto en la localidad respectiva.

G15-2: Vigilancia Sanitaria y Ambiental: la no concordancia entre los datos diligenciados en los formatos físicos y los datos incluidos en las bases de datos generará glosa del 100% del valor de la intervención (visita) y esta se cargará al valor facturado en la intervención "digitador SISVEA" en la localidad respectiva.

2.16. Glosa por planes de mejoramiento: (código de glosa G16) El no formular y entregar a la Supervisión o a la interventoría del contrato los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de seguimiento técnico, realizado por la Subsecretaría de Salud Pública o la interventoría, en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes a la visita en la que

se encontró el hallazgo, así como el incumplimiento en la implementación de los planes, generará una glosa del 50% sobre el valor total facturado por el producto afectado.

Los planes de mejora deben ser aprobados por la supervisión o interventoría en un término de 5 días calendario posterior a la fecha de radicación; en caso de requerir ajustes la subred tendrá 3 días calendario para remitir el plan ajustado a la supervisión o a la interventoría.

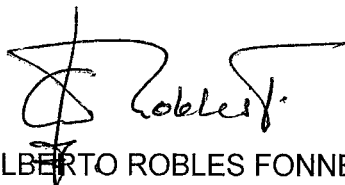
- 2.17. Glosa por Base de talento humano (código de glosa G17):** La inconsistencia de la base talento humano radicada en la Secretaria Distrital de Salud o la no concordancia con soportes físicos generará glosa del 20% del valor total facturado por el producto de la Coordinación PSPIC *Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC*. Solo se aceptará una entrega de la base ajustada al finalizar la ejecución del contrato.
- 2.18. Glosa por talento humano (código de glosa G18):** La diferencia entre el valor mensual reconocido por la subred al talento humano del PSPIC frente a los valores de referencia asignados en la tabla que se relaciona a continuación, generará glosa del 100%. De igual manera el no contar con la cantidad de talento humano solicitado para desarrollar los productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de acuerdo a los lineamientos generará una glosa en el producto proporcional al no pago de la cantidad del talento humano requerido.

En el caso de no encontrar en el mercado el talento humano necesario las subredes Integradas de Servicios de Salud deberán solicitar concepto técnico a la Supervisión, para cumplir con los productos con el talento humano existente generándoles el pago adicional correspondiente.

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020					
No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
1	Profesional Especializado 1	Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC.	Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.	\$ 7.414.925	\$ 9.200.000

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020					
No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
2	Profesional Especializado 2	Referentes de Gestión.	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.767.164	\$ 7.277.612
3	Profesional Especializado 3	Líder Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.217.910	\$ 6.591.045
4	Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 4.668.657	\$ 5.767.164
5	Profesional Universitario 1	Líder Operativo	Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas	\$ 4.119.403	\$ 5.217.910
6	Profesional Universitario 2	Operativo	Profesional Universitario.	\$ 3.570.149	\$ 4.531.343
7	Tecnólogo	Operativo	Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	\$ 2.334.328	\$ 3.020.896
8	Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	\$ 2.197.015	\$ 2.746.269

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020					
No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
9	Técnico 2	Operativo	Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	\$ 2.197.015	\$ 2.746.269
10	Técnico 3	Operativo	Bachiller (digitador)	\$ 1.647.761	\$ 2.059.701
11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado	\$ 1.373.134	\$ 1.785.075
Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.					



WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas.



LUISA FERNANDA RUIZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas
en Salud Pública.



ELIZABETH COY JIMENEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública.



MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora de Determinantes en Salud.

Proyectó: GrisellyF

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
ANEXO N° 10. COMPONENTES DE COSTOS**

El valor del contrato interadministrativo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS- y las cuatro (4) Subredes de Servicios de Salud ESE para la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, se estimó con base en la referencia inicial de los costos de las intervenciones procedimientos, actividades e insumos de los procesos transversales (vigilancia en salud pública, gobernanza para la salud y calidad de vida y Gestión de Programas y Acciones de interés en salud pública) y de los espacios de vida cotidiana (público, trabajo, educativo y vivienda) que se describen en el "Plan Programático y Presupuestal" para cada una de las localidades en donde van a operar las Subredes, así como de las actividades de vigilancia sanitaria y ambiental que se describen en el Sistema de Información SIVIGILA, y cotizaciones formales presentadas por las cuatro (4) Subredes del Distrito.

Como referencia para el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta cuatro (4) variables a saber: 1. Los costos de personal directo (Talento Humano), 2. Los costos de insumos directos, 3. Los costos generales (incluidas las estimaciones contables) y 4. Los costos de centros de Direccionamiento misional y estratégico.

Para el cálculo y distribución de dichos costos del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas se tomó como base los conceptos de la Resolución DDC 00003 de 29 de diciembre de 2017 expedida por la Contaduría General de Bogotá, por medio de la cual se definió los criterios, las pautas y el método relacionado con el sistema de costos de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.

1. Costos de Personal Directo (Talento Humano PSPIC)

Por Talento Humano en Salud, para el PSPIC se entiende todo el personal que interviene en la ejecución de los procedimientos, intervenciones y actividades del PSPIC y de las labores administrativas y de coordinación, establecidas en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, donde se ejecute el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Para definir las tarifas del PSPIC de junio a agosto de 2020, La Subsecretaria de Salud Pública-SSP propuso tomar los actuales honorarios (enero 2019 a mayo 2020) por perfil e incrementarles el IPC 2019 (3.8%) para dejarlos a precios del año 2020 y posteriormente compararlos con los resultados del análisis del mercado realizado por la SSP para los honorarios de once (11) perfiles que se requieren en la operación del PSPIC 2020.

A continuación, se presenta la TABLA No. 1 que contiene los perfiles y los honorarios de referencia adoptados por la Subsecretaría de Salud Pública para la vigencia junio a agosto de 2020, así:

TABLA No. 1 - TALENTO HUMANO POR PERFIL, REQUISITOS Y VALORES DE REFERENCIA - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	HONORARIOS DE REFERENCIA
1	Profesional Especializado 1	Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC.	Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.	\$ 7.403.000
2	Profesional Especializado 2	Referentes de Gestión.	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.787.000
3	Profesional Especializado 3	Lider Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.285.000
4	Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias	\$ 4.632.000

TABLA No. 1 - TALENTO HUMANO POR PERFIL, REQUISITOS Y VALORES DE REFERENCIA - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	HONORARIOS DE REFERENCIA
			sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	
5	Profesional Universitario 1	Lider Operativo	Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas	\$ 4.169.000
6	Profesional Universitario 2	Operativo	Profesional Universitario.	\$ 3.614.000
7	Tecnólogo	Operativo	Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	\$ 2.391.000
8	Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	\$ 2.150.000
9	Técnico 2	Operativo	Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	\$ 2.150.000
10	Técnico 3	Operativo	Bachiller (digitador)	\$ 1.653.000

TABLA No. 1 - TALENTO HUMANO POR PERFIL, REQUISITOS Y VALORES DE REFERENCIA - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	HONORARIOS DE REFERENCIA
11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado	\$ 1.438.000

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.

La variable de Costos de Personal Directo hace referencia al reconocimiento monetario (Honorarios) al esfuerzo físico y mental del Talento Humano que presta sus servicios para la ejecución del contrato PSPIC. La Subsecretaría de Salud Pública estableció los perfiles que se requieren para realizar las diferentes actividades mensuales por tipo de proceso.

A continuación, se describe brevemente la metodología para el cálculo de los honorarios por perfil a reconocer para el periodo junio a agosto de 2020, así:

Se valorizó cada perfil tomando como base el costo asignado para cada uno de ellos durante la vigencia 2019 (enero 2019 a mayo 2020) y se le incrementó el valor del IPC 2019 (3.8%), y este resultado se comparó con 6 referencias de Tablas de honorarios 2020 de entidades públicas, las cuales se enuncian a continuación:

- Referencia 1: Secretaría Distrital de Salud. Se tomó la Resolución 411 de marzo 18 de 2020. Esta Tabla No tiene un valor único para cada perfil, sino que maneja un rango (piso y techo).
- Referencia 2: Secretaria Distrital de Seguridad. Se tomó la Resolución 2 de enero 2 de 2020. Esta Tabla No tiene un valor único para cada perfil, sino que maneja un rango (piso y techo).
- Referencia 3: Secretaria Distrital de Gobierno. Se tomó la Resolución 26 de enero 15 de 2020. Esta Tabla No tiene un valor único para cada perfil, sino que maneja un rango (piso y techo).

- Referencia 4: Superintendencia de Salud. Para la fecha en que se inició el estudio del mercado de honorarios (mayo 2020) aún no se contaba con la tabla de honorarios para la vigencia 2020, por lo tanto, se tomó la Resolución 8055 del agosto 20 de 2019 más el IPC 2019: 3.8%. Esta Tabla No tiene un valor único para cada perfil, sino que maneja un rango (piso y techo).
- Referencia 5: Ministerio de salud y Protección Social. Para la fecha en que se inició el estudio del mercado de honorarios (mayo 2020) aún no se contaba con la tabla de honorarios para la vigencia 2020, por lo tanto, se tomó la Resolución 1742 del junio 28 de 2019 más el IPC 2019: 3.8%. Esta Tabla Si tiene un valor único para cada perfil.
- Referencia 6: Subred Suroccidente del Distrito. Se tomó la Resolución 14 de enero 9 de 2020. Esta Tabla Si tiene un valor único para cada perfil.

Con base en los honorarios establecidos por estas 6 diferentes entidades del sector público se calcularon la media aritmética, así como la desviación estándar de cada grupo de datos por perfil, lo que permitió establecer un rango mínimo y un rango máximo de honorarios para cada perfil, y luego se procedió a verificar que los honorarios propuestos para la vigencia 2020 (honorarios enero 2019 a mayo 2020, más IPC 2019: 3.8%) estuvieran dentro de ese rango establecido.

El comparativo de tablas de honorarios del sector público permitió evidenciar que los honorarios de los 11 perfiles se encontraban todos dentro del rango de las 6 referencias aplicadas.

A continuación, se presenta la TABLA No. 2, en donde se muestra el análisis comparativo de honorarios por perfil de las seis (6) diferentes referencias del sector, para el talento humano definido para el PSPIC de junio a agosto de 2020, así:

TABLA No. 2 - ANALISIS DEL MERCADO 2020 DE TABLAS DE REFERENCIA DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO POR PERFIL											
No.	PERFIL	REFERENCIA 1 Secretaria de Salud (Res. 411/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 2 Secretaria de Seguridad (Res. 2/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 3 Secretaria de Gobierno (Res. 26/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 4 Superintendencia de Salud (Res. 8055/2019) + IPC 2019 (3.8%) (Míni - (Máxi)		REFERENCIA 5 MSPS (Res. 1742/2019) + IPC 2019 (3.8%)	REFERENCIA 6 Subred Suroccidente (Res. 9/2020)
1	Profesional Especializado 1 Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC. Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud	7.265.235	9.610.799	6.862.218	9.075.534	6.583.523	7.540.328	9.004.780	11.159.298	7.788.114	6.539.388

TABLA No. 2 - ANALISIS DEL MERCADO 2020 DE TABLAS DE REFERENCIA DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO POR PERFIL

No.	PERFIL	REFERENCIA 1 Secretaría de Salud (Res. 411/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 2 Secretaría de Seguridad (Res. 2/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 3 Secretaría de Gobierno (Res. 26/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 4 Superintendencia de Salud (Res. 8055/2019) + IPC 2019 (3.8%) (Míni - (Máxi)		REFERENCIA 5 MSPS (Res. 1742/2019) + IPC 2019 (3.8%)	REFERENCIA 6 Subred Suroccidente (Res. 9/2020)
	pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.										
2	Profesional Especializado 2 Referentes de Gestión. Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	5.590.787	7.265.234	5.279.268	6.861.180	6.583.523	7.540.328	3.867.084	6.021.065	4.201.160	4.047.360

TABLA No. 2 - ANALISIS DEL MERCADO 2020 DE TABLAS DE REFERENCIA DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO POR PERFIL

No.	PERFIL	REFERENCIA 1 Secretaría de Salud (Res. 411/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 2 Secretaría de Seguridad (Res. 2/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 3 Secretaría de Gobierno (Res. 26/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 4 Superintendencia de Salud (Res. 8055/2019) + IPC 2019 (3.8%) (Míni - (Máxi)		REFERENCIA 5 MSPS (Res. 1742/2019) + IPC 2019 (3.8%)	REFERENCIA 6 Subred Suroccidente (Res. 9/2020)
3	Profesional Especializado 3 Líder Operativo Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	5.590.787	7.265.234	5.279.268	6.861.180	6.583.523	7.540.328	3.867.084	6.021.065	4.201.160	4.047.360

TABLA No. 2 - ANALISIS DEL MERCADO 2020 DE TABLAS DE REFERENCIA DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO POR PERFIL

No.	PERFIL	REFERENCIA 1 Secretaría de Salud (Res. 411/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 2 Secretaría de Seguridad (Res. 2/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 3 Secretaría de Gobierno (Res. 26/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 4 Superintendencia de Salud (Res. 8055/2019) + IPC 2019 (3.8%) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 5 MSPS (Res. 1742/2019) + IPC 2019 (3.8%)	REFERENCIA 6 Subred Suroccidente (Res. 9/2020)
4	Profesional Especializado 4 Operativo Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoría o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	5.590.787	7.265.234	5.279.268	6.861.180	6.583.523	7.540.328	3.867.084	6.021.065	4.201.160	4.047.360
5	Profesional Universitario 1 Líder Operativo Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas	3.814.890	4.975.409	3.601.860	4.697.988	3.862.333	4.204.676	3.110.830	3.756.595	3.290.460	3.029.940
6	Profesional Universitario 2 Operativo	3.527.268	3.814.889	3.370.386	3.600.822	3.862.333	4.204.676	3.000.000	3.000.000	2.917.818	3.029.940

TABLA No. 2 - ANALISIS DEL MERCADO 2020 DE TABLAS DE REFERENCIA DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO POR PERFIL

No.	PERFIL	REFERENCIA 1 Secretaría de Salud (Res. 411/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 2 Secretaría de Seguridad (Res. 2/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 3 Secretaría de Gobierno (Res. 26/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 4 Superintendencia de Salud (Res. 8055/2019) + IPC 2019 (3.8%) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 5 MSPS (Res. 1742/2019) + IPC 2019 (3.8%)	REFERENCIA 6 Subred Suroccidente (Res. 9/2020)
	Profesional Universitario.										
7	Tecnólogo Operativo Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	3.074.655	3.322.142	2.903.286	3.192.888	2.554.407	2.984.530	1.491.589	2.209.762	2.435.148	1.884.776
8	Técnico 1 Operativo Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	2.785.917	3.013.339	2.819.208	2.845.158	2.554.407	2.984.530	1.491.589	2.209.762	2.435.148	1.884.776
9	Técnico 2 Operativo Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	2.785.917	3.013.339	2.819.208	2.845.158	2.554.407	2.984.530	1.491.589	2.209.762	2.435.148	1.884.776
10	Técnico 3 Operativo Bachiller (digitador)	1.886.263	2.357.829	1.781.208	2.263.878	1.316.705	1.755.606	888.320	1.776.640	1.864.248	1.299.396

TABLA No. 2 - ANALISIS DEL MERCADO 2020 DE TABLAS DE REFERENCIA DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO POR PERFIL

No.	PERFIL	REFERENCIA 1 Secretaria de Salud (Res. 411/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 2 Secretaria de Seguridad (Res. 2/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 3 Secretaria de Gobierno (Res. 26/2020) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 4 Superintendencia de Salud (Res. 8055/2019) + IPC 2019 (3.8%) (Míni) - (Máxi)		REFERENCIA 5 MSPS (Res. 1742/2019) + IPC 2019 (3.8%)	REFERENCIA 6 Subred Suroccidente (Res. 9/2020)
11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios Operativo Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, victimas de conflicto armado	1.886.263	2.357.829	1.781.208	2.263.878	1.316.705	2.545.629	888.320	1.776.640	1.777.056	1.299.396

FUENTE: Tablas de referencia de valores según Resolución de honorarios de cada entidad

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaria de Salud Pública.

Con base en el análisis del mercado de tablas de honorarios de referencia del mercado se calculó la media aritmética, así como la desviación estándar de cada grupo de datos por perfil, lo que permitió establecer un rango mínimo y un rango máximo de honorarios para cada perfil.

Se compararon los valores de la propuesta inicial con los del rango (mínimo y máximo) determinados con el estudio de mercado, evidenciando que en los 11 perfiles los honorarios de la propuesta inicial se encontraban dentro del promedio del rango del mercado, y de esta manera se determinó el valor definitivo de honorarios redondeado a miles de pesos, por

perfil, a reconocer en la vigencia 2020 (junio a agosto 2020), registrado en la columna 9 de la tabla No. 3 que a continuación se presenta:

TABLA No. 3 - COMPARATIVO DE PROPUESTA INICIAL vs RANGO DEL MERCADO 2020 (MEDIA Y DESVIACIÓN ESTANDAR)

1	2	4	5	6	7	8	9
No.	PERFIL	PROPUESTA INICIAL HONORARIOS enero 2019- mayo 2020 MÁS IPC 2019	COMPARATIVO DEL MERCADO		COMPARATIVO DEL MERCADO (RANGO)		HONORARIOS DE REFERENCIA 2020 (Redondeados a miles de \$)
			Media	Desviación Estándar	Mínimo Según Desviación	Máximo Según Desviación	
1	Profesional Especializado 1 Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC. Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.	7.403.099	8.142.922	1.519.077	6.623.845	9.661.998	7.403.000
2	Profesional Especializado 2 Referentes de Gestión. Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	5.786.756	5.725.699	1.357.631	4.368.068	7.083.330	5.787.000
3	Profesional Especializado 3 Lider Operativo Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de	5.284.579	5.725.699	1.357.631	4.368.068	7.083.330	5.285.000

TABLA No. 3 - COMPARATIVO DE PROPUESTA INICIAL vs RANGO DEL MERCADO 2020 (MEDIA Y DESVIACIÓN ESTANDAR)

TABLA No. 3 - COMPARATIVO DE PROPUESTA INICIAL vs RANGO DEL MERCADO 2020 (MEDIA Y DESVIACIÓN ESTANDAR)								
1	2	4	5	6	7	8	9	
			COMPARATIVO DEL MERCADO		COMPARATIVO DEL MERCADO (RANGO)			
No.	PERFIL	PROPUESTA INICIAL HONORARIOS enero 2019- mayo 2020 MÁS IPC 2019	Media	Desviación Estándar	Mínimo Según Desviación	Máximo Según Desviación	HONORARIOS DE REFERENCIA 2020 (Redondeados a miles de \$)	
	seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.							
4	Profesional Especializado 4 Operativo Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	4.631.577	5.725.699	1.357.631	4.368.068	7.083.330	4.632.000	
5	Profesional Universitario 1 Lider Operativo Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas	4.168.585	3.834.498	642.275	3.192.223	4.476.774	4.169.000	
6	Profesional Universitario 2 Operativo Profesional Universitario.	3.613.946	3.432.813	443.405	2.989.409	3.876.218	3.614.000	
7	Tecnólogo Operativo Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	2.390.603	2.605.318	601.805	2.003.513	3.207.124	2.391.000	
8	Técnico 1 Operativo Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	2.149.586	2.502.383	504.183	1.998.201	3.006.566	2.150.000	
9	Técnico 2 Operativo Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	2.149.586	2.502.383	504.183	1.998.201	3.006.566	2.150.000	

TABLA No. 3 - COMPARATIVO DE PROPUESTA INICIAL vs RANGO DEL MERCADO 2020 (MEDIA Y DESVIACIÓN ESTANDAR)

TABLA No. 3 - COMPARATIVO DE PROPUESTA INICIAL vs RANGO DEL MERCADO 2020 (MEDIA Y DESVIACIÓN ESTANDAR)								
1	2	4	5	6	7	8	9	
			COMPARATIVO DEL MERCADO		COMPARATIVO DEL MERCADO (RANGO)			
No.	PERFIL	PROPUESTA INICIAL HONORARIOS enero 2019- mayo 2020 MÁS IPC 2019	Media	Desviación Estándar	Mínimo Según Desviación	Máximo Según Desviación	HONORARIOS DE REFERENCIA 2020 (Redondeados a miles de \$)	
10	Técnico 3 Operativo Bachiller (digitador)	1.653.204	1.719.009	446.037	1.272.972	2.165.046	1.653.000	
11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios Operativo Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado	1.438.251	1.789.292	516.976	1.272.316	2.306.268	1.438.000	

FUENTE: Tablas de referencia de valores según Resolución de honorarios de cada entidad

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaria de Salud Pública.

FUENTE: Tablas de referencia de valores según Resolución de honorarios de cada entidad

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.

Finalmente, la TABLA No. 3 permitió concluir que los honorarios de referencia adoptados por la Subsecretaría de Salud Pública para los contratos PSPIC de junio a agosto de 2020 son los registrados en la columna 9, detallados con la totalidad de sus características en la TABLA No. 1, los cuales hacen parte de los componentes de las unidades de costeo (UDC) para los productos que contrate la Subsecretaría de Salud Pública en dicha vigencia.

2. Costos de Insumos Directos

Este factor hace referencia al reconocimiento de los materiales y suministros utilizados en la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

El porcentaje a reconocer a las Subredes por concepto de insumos para el contrato PSPIC de junio a agosto de 2020 se calculó con base en el consumo histórico de las Subredes, registrado en sus estados financieros durante la vigencia enero a diciembre de 2019 y suministrado a Salud Pública por la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud –DAEPDSS de la SDS.

A la información entregada por la Subsecretaría de Planeación – DAEPDSS - de la SDS para efectos del análisis de los costos históricos se le excluyó el costo de los “medicamentos” dado que la Secretaría Distrital de Salud asume la totalidad de estos insumos, por lo tanto, las Subredes no afectan en ningún caso su costo ni su presupuesto.

El resultado del análisis evidenció que el porcentaje de los insumos empleado por las 4 Subredes del Distrito durante el periodo de análisis para cubrir la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas representó el 1.72% sobre el valor base de Talento Humano Directo causado en los Estados Financieros de las Subredes durante el periodo de estudio, de tal forma que la Subsecretaría de salud Pública decidió reconocer el 2% de insumos frente al 100% del valor base de talento humano, esto como resultado de redondear 1.72% al entero más próximo.

3. Costos Generales

Este factor hace referencia al reconocimiento de los costos indirectos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, tales como: arrendamientos, vigilancia, servicio de aseo, servicios públicos, entre otros.

El porcentaje a reconocer a las Subredes por concepto de costos generales para el contrato PSPIC de junio a agosto de 2020 se calculó con base en el consumo histórico de las Subredes, registrado en sus estados financieros durante la vigencia enero a diciembre de 2019 y suministrado a Salud Pública por la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud –DAEPDSS de la SDS.

El resultado del análisis evidenció que el porcentaje de los costos generales (incluidas las estimaciones contables) empleado por las 4 subredes del Distrito durante el periodo de análisis para cubrir la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas representó el 13.34% sobre el valor base de Talento Humano Directo causado en los Estados Financieros de las Subredes durante el periodo de estudio (incluido las estimaciones contables de 0.35%).

Es importante manifestar que los elementos registrados en el recurso: “R12-Elementos de consumo de oficina” hacen parte de este grupo de acuerdo con la Resolución DDC 00003 de 29 de diciembre de 2017 expedida por la Contaduría General de Bogotá, para efectos del presente análisis no fueron tenidos en cuenta dentro del presente capítulo (Costos Generales), toda vez que fueron contemplados dentro del capítulo anterior (Costos de Insumos Directos).

4. Costos de Distribución de Centros de Direccionamiento misional y estratégico.

Este factor hace referencia al reconocimiento de los costos directos e indirectos que se generan en los centros de costos de Direccionamiento misional y estratégico, al interior de

cada una de las 4 Subredes. Estos Centros de costos son los definidos con los códigos CECO No. R01-R35, T01-T12, U01-U09 de acuerdo con lo establecido en la Resolución DDC000003 de diciembre 29 de 2017 expedida por la Contaduría General de Bogotá.

Este elemento también es conocido con el nombre de carga administrativa y a pesar que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas no requiere del mismo de manera directa en la operación, si lo necesita de manera indirecta, dado que la operación de PSPIC está relacionada con los procesos internos administrativos, financieros y logísticos que facilitan el desarrollo de las intervenciones propias de PSPIC.

Los resultados obtenidos en el análisis efectuado a este concepto desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2019 evidenciaron que el porcentaje de carga administrativa o distribución de costos de centros de Direccionamiento misional y estratégico empleado por las 4 Subredes representó el 18.27% sobre el valor base de Talento Humano Directo causado en el periodo de análisis (Porcentaje que se aplicará para la vigencia junio a agosto de 2020).

El análisis de costos efectuado del periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2019 presentó el siguiente resultado por cada elemento del costo (ver TABLA No.4), así:

TABLA No. 4

AÑO 2019 - PSPIC CONSOLIDADO DE COSTOS	
ELEMENTO	% COSTO SOBRE BASE DE
TALENTO HUMANO	100,00%
INSUMOS	1,72%
COSTOS GENERALES	13,12%
ESTIMACIONES CONTABLES	0,21%
COSTOS DE CENTROS DE DIRECCIONAMIENTO MISIONAL Y ESTRATEGICO	18,27%
COSTO TOTAL	133,32%
Fuente: Registro Costos Hospitalarios x Subred. DAEPDSS - SDS.	

A continuación, se presenta la TABLA No. 5 que guarda la misma información de la TABLA No. 4, pero fueron fusionados los costos generales, estimaciones contables y costos de Distribución de centros de Direccionamiento misional y estratégico, llamándolos "costos de administración", de la siguiente forma:

TABLA No. 5

AÑO 2019 - PSPIC CONSOLIDADO DE COSTOS	
ELEMENTO	% COSTO SOBRE BASE DE TALENTO HUMANO
TALENTO HUMANO	100,00%
INSUMOS	1,72%
ADMINISTRACIÓN	31,60%
COSTO TOTAL	133,32%
Fuente: Registro Costos Hospitalarios x Subred. DAEPDSS - SDS.	

La Tabla No. 5 evidencia que el porcentaje de talento humano, insumos y administración que debería reconocerse a las 4 Subredes por la ejecución del contrato PSPIC sería del 133.32%, que aproximado al entero siguiente sería del 134%.

Se hace necesario aclarar que para la definición de la Tarifa PSPIC de los últimos contratos firmados con las 4 Subredes, se integró en un solo concepto lo correspondiente a los elementos: "Costos Generales" y "Centros de Direccionamiento misional y estratégico", quedando finalmente las siguientes tres categorías:

- **Talento Humano** (Costos de Personal Directo)
- **Insumos** (Costo de Insumos Directos)
- **Administración** (Costos Generales y Costos de Direccionamiento misional y estratégico)

La tarifa pactada para el último contrato de PSPIC que se encuentra vigente y va hasta el 3 de junio de 2020, se detalla en la tabla No. 6, así:

TABLA No. 6

TARIFA 2019 VIGENCIA: MARZO 2019 A JUNIO 3 DE 2020	
ELEMENTO	% SOBRE BASE DE TALENTO HUMANO
TALENTO HUMANO	100,00%
INSUMOS	4,00%
ADMINISTRACIÓN	28,00%
COSTO TOTAL	132,00%
Aprobado Comité Directivo SSP	

Esta tarifa del 132% ha permitido a las 4 subredes cubrir la totalidad de los costos fijos y variables del PSPIC, así como apalancar parte importante de la carga administrativa

general de las Subredes, y después de asumir la totalidad de costos y gastos que se le imputan a la unidad funcional de PSPIC, esta es capaz de generar utilidades netas positivas, convirtiéndose en una unidad funcional sostenible y viable, gracias a los contratos suscrito con la SDS y a las tarifas pactadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Anexo, así como los buenos resultados financieros del contrato PSPIC al corte 31 de diciembre de 2019, presentados por la Subsecretaria de Salud Pública a los Gerentes de las Subredes y sus equipos técnicos en plenaria del 23 de abril de 2020, el Comité Directivo de la Subsecretaria de Salud Pública se reunió el 19 de Mayo de 2020 y determinó que incrementará la tarifa del PSPIC en 2 puntos para la vigencia junio 4 a agosto 31 de 2020, pasando de 132% a 134%, también consideran los miembros del Comité Directivo de la SSP que el porcentaje de administración debe mantenerse en el 28% dado los buenos resultados financieros de los contratos del PSPIC al corte 31 de diciembre de 2019, por lo tanto se considera que los nuevos gerentes de la 4 Subredes deben disminuir o por lo menos mantener los costos administrativos relacionados con la carga administrativa, para garantizar la eficiencia y los buenos resultados de los contratos del PSPIC, por lo tanto, dicho comité aprueba que los 2 puntos de incremento deben destinarse al reconocimiento de insumos pasando del 4% al 6%, y con esto cubrir los nuevos costos que se generaran por la adquisición de elementos de protección personal para el talento humano que conforman los equipos técnicos que realizaran las intervenciones en Salud Pública durante el trimestre de junio a agosto de 2020, como resultado de la situación de emergencia sanitaria que está viviendo Bogotá, ocasionada por el coronavirus COVID-19.

De tal forma que la tarifa a pactar para el contrato PSPIC durante la vigencia junio 4 a agosto 31 de 2020, será la siguiente:

TABLA No. 7

TARIFA PSPIC 2020	
VIGENCIA: JUNIO 4 A AGOSTO 31 DE 2020	
ELEMENTO	% SOBRE BASE DE TALENTO HUMANO
TALENTO HUMANO	100,00%
INSUMOS	6,00%
ADMINISTRACIÓN	28,00%
COSTO TOTAL	134,00%
Aprobado Comité Directivo SSP	

Se concluye que el Comité Directivo de la Subsecretaría de Salud Pública determinó que la tarifa del PSPIC de junio a agosto de 2020 estará conformada de la siguiente manera:

- En relación al primer elemento "Talento Humano" los valores a tener en cuenta por cada perfil serán los establecidos en la TABLA No. 1 que se detalla en el presente anexo.
- Frente al segundo elemento "Insumos", será del 6% sobre la base de talento humano.
- Respecto del tercer elemento "Administración", se mantendrá en el 28% sobre la base de talento humano.
- Los componentes de las unidades de costeo (UDC) para los contratos PSPIC de junio a agosto de 2020, se detallan en la siguiente TABLA No. 8, así:

TABLA No. 8 - COMPONENTES DE LAS UNIDADES DE COSTEO - (UDC)

CODIGO (UDC)	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	1 VALOR BASE TALENTO HUMANO 100%	2 VALOR INSUMOS 6%	3 VALOR ADMINISTRACION 28%	VALOR MES (UDC) URBANO	4 VALOR RURALIDAD 25%	VALOR MES (UDC) RURAL
UDC01	Profesional Especializado 1	Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC.	Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.	7.403.000	444.180	2.072.840	9.920.020	2.480.005	12.400.025
UDC02	Profesional Especializado 2	Referentes de Gestión.	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	5.787.000	347.220	1.620.360	7.754.580	1.938.645	9.693.225

TABLA No. 8 - COMPONENTES DE LAS UNIDADES DE COSTEO - (UDC)

CODIGO (UDC)	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	1 VALOR BASE TALENTO HUMANO 100%	2 VALOR INSUMOS 6%	3 VALOR ADMINISTRACION 28%	VALOR MES (UDC) URBANO	4 VALOR RURALIDAD 25%	VALOR MES (UDC) RURAL
UDC03	Profesional Especializado 3	Lider Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	5.285.000	317.100	1.479.800	7.081.900	1.770.475	8.852.375
UDC04	Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	4.632.000	277.920	1.296.960	6.206.880	1.551.720	7.758.600
UDC05	Profesional Universitario 1	Lider Operativo	Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y	4.169.000	250.140	1.167.320	5.586.460	1.396.615	6.983.075

TABLA No. 8 - COMPONENTES DE LAS UNIDADES DE COSTEO - (UDC)

CODIGO (UDC)	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	1 VALOR BASE TALENTO HUMANO 100%	2 VALOR INSUMOS 6%	3 VALOR ADMINISTRACION 28%	VALOR MES (UDC) URBANO	4 VALOR RURALIDAD 25%	VALOR MES (UDC) RURAL
			Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas						
UDC06	Profesional Universitario 2	Operativo	Profesional Universitario.	3.614.000	216.840	1.011.920	4.842.760	1.210.690	6.053.450
UDC07	Tecnólogo	Operativo	Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	2.391.000	143.460	669.480	3.203.940	800.985	4.004.925
UDC08	Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	2.150.000	129.000	602.000	2.881.000	720.250	3.601.250
UDC09	Técnico 2	Operativo	Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	2.150.000	129.000	602.000	2.881.000	720.250	3.601.250
UDC10	Técnico 3	Operativo	Bachiller (digitador)	1.653.000	99.180	462.840	2.215.020	553.755	2.768.775
UDC11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado	1.438.000	86.280	402.640	1.926.920	481.730	2.408.650

TABLA No. 8 - COMPONENTES DE LAS UNIDADES DE COSTEO - (UDC)

CODIGO (UDC)	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	1 VALOR BASE TALENTO HUMANO 100%	2 VALOR INSUMOS 6%	3 VALOR ADMINISTRACION 28%	VALOR MES (UDC) URBANO	4 VALOR RURALIDAD 25%	VALOR MES (UDC) RURAL
--------------	------------------	---------------	---------------------	--	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.

La TABLA No. 8 permite observar el valor de referencia asignado mensualmente a las Unidades de Costeo (UDC) urbanas y rurales. Es de resaltar que las unidades de costeo "rurales" se calcularon aplicando un 25% adicional sobre las unidades de costeo "urbanas", manteniendo el porcentaje histórico aplicado en los contratos PSPIC de los últimos años.

En la TABLA No. 9 se observa el valor hora de referencia para cada Unidad de Costeo del PSPIC (UDC) para los contratos PSPIC de junio a agosto de 2020.

TABLA No. 9 - VALOR HORA - POR UNIDAD DE COSTEO (UDC)

CODIGO (UDC)	VALOR HORA (UDC) URBANO 100% (Redondeada a miles de \$)	VALOR HORA (UDC) RURAL 100% (Redondeada a miles de \$)
UDC01	\$ 54.000	\$ 67.000
UDC02	\$ 42.000	\$ 53.000
UDC03	\$ 38.000	\$ 48.000
UDC04	\$ 34.000	\$ 42.000
UDC05	\$ 30.000	\$ 38.000
UDC06	\$ 26.000	\$ 33.000
UDC07	\$ 17.000	\$ 22.000
UDC08	\$ 16.000	\$ 20.000
UDC09	\$ 16.000	\$ 20.000
UDC10	\$ 12.000	\$ 15.000
UDC11	\$ 10.000	\$ 13.000

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.

El valor de la hora de referencia por Unidad de Costeo (UDC) se calculó tomando el valor mensual de la UDC y dividiéndolo entre 184 horas estándar que se estima para cada UDC.

Las UDC se utilizaron como referencia para valorizar cada uno de los productos que se contrataran en la vigencia junio a agosto de 2020, por cada espacio y proceso.

A continuación, se presenta el resultado de las aceptaciones y propuestas económicas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, encontrando que el valor total para la ejecución de los productos del Plan de Gestión Pública y PSPIC, desde junio 04 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, es decir, por 2 meses, y veintisiete días, y según lo presentado en las propuestas económicas, las cuales son acordes con los criterios de esta Secretaría, es por la suma de: cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 57.593.355.264), para el D.C. y se estiman los siguientes valores totales para los contratos del PSPIC, por Subred Integrada de Servicios de Salud, de la vigencia junio 4 a agosto 31 de 2020:

SUBRED	1186	7523	TOTAL
NORTE	\$ 13.048.248.400	\$ 2.618.674.576	\$ 15.666.922.976
SUR	\$ 10.369.019.600	\$ 1.402.540.051	\$ 11.771.559.651
SUR OCCIDENTE	\$ 14.605.170.200	\$ 2.766.698.239	\$ 17.371.868.439
CENTRO ORIENTE	\$ 10.541.449.200	\$ 2.241.554.998	\$ 12.783.004.198
TOTAL	\$ 48.563.887.400	\$ 9.029.467.864	\$ 57.593.355.264
Fuente: PPP junio 4 a agosto 31 2020			

Subred Integrada de Servicios de Salud - NORTE:

El día 18 de mayo de 2020, con alcance los días 19 y 20 de mayo de 2020, la Secretaria Distrital de Salud informó mediante correo electrónico a la gerencia de la E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, del nuevo proceso de contratación del PSPIC, para la vigencia junio 4 de 2020 a agosto 31 de 2020, presentando los aspectos generales de la contratación a realizar.

En consecuencia, las Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., presentó en la Secretaria Distrital de Salud, el 19 de mayo de 2020, la aceptación del contrato y la propuesta económica, que se resume en \$15.666.922.976. Se adjuntan dichas comunicaciones.

Por su parte, la Subsecretaria de Salud Pública revisó la información recibida, encontrando que la oferta presentada coincide con el valor total para la suscripción del contrato, correspondiente a la suma de: \$15.666.922.976.

El valor estimado del contrato a celebrar sería hasta por la suma de: Quince mil seiscientos sesenta y seis millones novecientos veintidós mil novecientos setenta y seis pesos Mcte. (\$15.666.922.976), el cual se da producto de este análisis económico del sector.

(Nota: Información válida por correo electrónico, teniendo en cuenta medidas por emergencia sanitaria – COVID-19)

Subred Integrada de Servicios de Salud - SUR:

El día 18 de mayo de 2020, con alcance el día 20 de mayo de 2020, la Secretaria Distrital de Salud informó mediante correo electrónico a la gerencia de la E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., del nuevo proceso de contratación del PSPIC, para la vigencia junio 4 de 2020 a agosto 31 de 2020, presentando los aspectos generales de la contratación a realizar.

En consecuencia, las Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, presentó en la Secretaria Distrital de Salud, el 20 de mayo de 2020, la aceptación del contrato y la propuesta económica, que se resume en \$11.771.559.651. Se adjuntan dichas comunicaciones.

Por su parte, la Subsecretaria de Salud Pública revisó la información recibida, encontrando que la oferta presentada coincide con el valor total para la suscripción del contrato, correspondiente a la suma de: \$11.771.559.651).

El valor estimado del contrato a celebrar sería hasta por la suma de: Once mil setecientos setenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos Mcte. (\$11.771.559.651), el cual se da producto de este análisis económico del sector.

(Nota: Información válida por correo electrónico, teniendo en cuenta medidas por emergencia sanitaria – COVID-19)

Subred Integrada de Servicios de Salud - SUR OCCIDENTE:

El día 18 de mayo de 2020, con alcance el día 20 de mayo de 2020, la Secretaria Distrital de Salud informó mediante correo electrónico a la gerencia de la E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, del nuevo proceso de contratación del PSPIC, para la vigencia junio 4 de 2020 a agosto 31 de 2020, presentando los aspectos generales de la contratación a realizar.

En consecuencia, las Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, presentó en la Secretaria Distrital de Salud, el 19 de mayo de 2020, mediante oficio radicado 2020ER28625, la aceptación del contrato y mediante oficio radicado 2020ER28624, la propuesta económica, que se resume en \$17.371.868.439. Se adjuntan dichas comunicaciones.

Por su parte, la Subsecretaria de Salud Pública revisó la información recibida, encontrando que la oferta presentada coincide con el valor total para la suscripción del contrato, correspondiente a la suma de: \$ 17.371.868.439

El valor estimado del contrato a celebrar sería hasta por la suma de: Diecisiete mil trescientos setenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos Mcte. (\$17.371.868.439), el cual se da producto de este análisis económico del sector.

(Nota: Información válida por correo electrónico, teniendo en cuenta medidas por emergencia sanitaria – COVID-19)

Subred Integrada de Servicios de Salud - CENTRO ORIENTE:

El día 18 de mayo de 2020, con alcance el día 20 de mayo de 2020, la Secretaria Distrital de Salud informó mediante correo electrónico a la gerencia de la E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, del nuevo proceso de contratación del PSPIC, para la vigencia junio 4 de 2020 a agosto 31 de 2020, presentando los aspectos generales de la contratación a realizar.

En consecuencia, las Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, presentó en la Secretaria Distrital de Salud mediante oficios del 19 de mayo de 2020, la aceptación del contrato, según radicado 2020ER28583 y la propuesta económica, que se resume en \$12.783.004.198, según radicado 2020ER28583. Se adjuntan dichas comunicaciones.

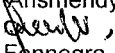
Por su parte, la Subsecretaria de Salud Pública revisó la información recibida, encontrando que la oferta presentada coincide con el valor total para la suscripción del contrato, correspondiente a la suma de: \$12.783.004.198.

El valor estimado del contrato a celebrar sería hasta por la suma de: Doce mil setecientos ochenta y tres millones cuatro mil ciento noventa y ocho pesos Mcte. (\$12.783.004.198), el cual se da producto de este análisis económico del sector.

(Nota: Información válida por correo electrónico, teniendo en cuenta medidas por emergencia sanitaria – COVID-19)

Proyectó: Componentes del Costos: William G. Forero H.
Cotizaciones del mercado: Cielo Rocío Valencia Corredor.

Revisó y aprobó: Iliana Francineth Curiel Arismendy 

Carlos Julio Pinto Iza 

William Alberto Robles Fonnegra

Elizabeth Coy Jiménez

Luisa Fernanda Ruiz Eslava 

María Claudia Franco Morales 

Vo.Bo.: María Clemencia Mayorga Ramírez - Subsecretaria de Salud Pública 